

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0181-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 013-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2021 de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 013-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión de Acervo Bibliográfico) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad para lograr el Licenciamiento Institucional en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 013-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0181-2021/CO-UNCA

30 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA;

Que, el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión de Acervo Bibliográfico), tiene como objetivo general implementar y monitorear los Sistemas Integrados de Información para la Gestión de Acervo Bibliográfico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2021 de fecha 30 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión de Acervo Bibliográfico) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 013-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de junio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión de Acervo Bibliográfico) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 013-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL